PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Antioquia John Albeiro Giraldo
OBJETO:	5_373 Suministrar uniformes de salud y belleza y calzado especial para los instructores del Sena Regional Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En virtud del artículo 9°, numerales 8° y 10° del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le compete a la Secretaría General, la Coordinación de las Relaciones sindicales de la entidad y la ejecución, coordinación y control de los procesos de gestión de talento humano, entre otras. Que en la red de procesos interna el proceso de Gestión del Talento Humano es estratégico y tiene por objetivo "Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales. Que el artículo 122 de la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias señala: "(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo." Que la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente: ARTÍCULO 170. "En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.", (...) ARTÍCULO 176. "En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario." Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", siendo modificada por la Resolución 2644 del 2 de diciembre 2016, a partir de lo acordado en acta de concertación laboral suscrita con los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA. Que la Resolución No 1-1649 de 2019 resolvió modificar las Resoluciones 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016, en el sentido de actualizar los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes **al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje**, SENA, conforme al Anexo de la presente resolución denominada "Manual de Ropa de Trabajo del SENA". Así mismo, en su artículo octavo señaló: "Para la selección de colores, modelos y calidad en los materiales se conformará un Comité en la Dirección General y uno en cada Regional, en el que participaran dos servidores públicos que tengan derecho a recibir ropa de trabajo y/o elementos de protección personal quienes hayan sido elegidos por votación por los funcionarios beneficiarios de Ropa de Trabajo y dos servidores públicos designados en la Dirección General por la Secretaría General y en las Regionales por el Director Regional; así mismo el comité deberá contar con la asesoría de un **instructor** experto en confecciones y otro experto en calzado. Este comité prestará asesoría y colaboración en el proceso de contratación para garantizar la adecuada y oportuna adquisición. Que el 28 de febrero de 2022 la Dirección Jurídica expide la Circular 3-2022-000044 por medio de la cual se establecen las directrices para las Regionales y Centros en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el Acuerdo Colectivo, indicando entre otras cosas, lo siguiente:

	"De acuerdo con lo anterior, una vez verificada la existencia del acuerdo marco de precios, sobre el bien y/o servicio que el área pretende adquirir, y se determine que no se cumple con los requerimientos establecidos por la Entidad Compradora para suplir la necesidad o no se encuentran en la lista, se deberá solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE), la inclusión de ítems y/o determinado bien y/o servicio, con la finalidad de incorporarlos, cumpliendo con las necesidades establecidas para la adquisición. En el caso de obtener respuesta negativa por parte de CCE sobre la inclusión de ítems y/o el bien y/o servicio en el acuerdo marco de precios, la Entidad puede acudir a la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 310 de 2021, toda vez que los AMP vigentes no contarían con lo requerido por la Entidad". (subrayado nuestro). Que la regional Antioquia no identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente para ropa de trabajo, se procede a estructurar los procesos y agruparlos según segmentos del mercado y necesidades de grupos de prendas asignadas a **instructores** y administrativos; por lo que se recomienda realizar el proceso bajo la modalidad a que haya lugar conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, esto es selección abreviada por subasta inversa. Qué mediante Resolución 2637 de 2022 expedida por la Dirección General del SENA se establece el reglamento operativo de los Comités de Ropa de Trabajo del SENA con el objetivo de regular su organización y funcionamiento en el marco del proceso de selección, adquisición y entrega de la ropa de trabajo de los empleados públicos de la entidad para la oportuna entrega y calidad de las prendas dentro del primer semestre de cada vigencia, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la materia. Que la Regional Antioquia para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2637 de 2022, mediante Resolución 1846 de 2024 determina la conformación del comité de ropa de trabajo en la regional. Acorde con lo anterior, el Grupo Regional de Gestión de Talento Humano de la Regional Antioquia identificó que la planta de personal de **Instructores** de la Entidad está conformada actualmente por 1.145 servidores públicos, de los cuales (22) trabajadores oficiales y administrativos (43) entre instructores de salud, belleza y cocina del total de los funcionarios SENA Regional Antioquia serán los beneficiarios de la presente contratación de elementos catalogados como dotación (antifluido), Uniformes de salud y belleza ropa y calzado especial de cocina en esta vigencia, equivalente al 29.3 % T.O y 3.75% de los servidores públicos de la regional. NOMBRE DEL CARGO / # CARGOS Instructores de salud: 30 Instructores de cocina: 8 Instructores de belleza: 5 Aseadores T.O: 22 Total: 65 Según la consolidación de funcionarios que tienen derecho a recibir, ropa y calzado calle como ropa de trabajo para el desempeño de funciones en esta vigencia, se determina que son **instructores**, que prestan sus servicios en diferentes Centros de Formación del SENA - Regional Antioquia, ubicados en todo el territorio departamental, como: Medellín y su área metropolitana, Municipios como: Rionegro, Caldas, entre otros, por lo que se hace necesario fijar condiciones para que los funcionarios que estén por fuera de Medellín y su área Metropolitana puedan acceder a las prendas de ropa y calzado con calidad, variedad de diseños y funcionalidad acorde con lo dispuesto en las normas del SENA

	El calzado especial y ropa de trabajo correspondiente a los empleados públicos de la Regional Antioquia, durante la vigencia 2024, es la siguiente: Objeto: 5_373 Suministrar uniformes de salud y belleza y calzado especial para los instructores del Sena Regional Antioquia.

PRECOTIZACIÓN UNIFORMES DE SALUD, BELLEZA Y CALZADO ESPECIAL E.P

N°	TIPO DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	UNIFORME DE BELLEZA DAMA(11510218)	CONJUNTO	ESTILO: Conjunto dos piezas. BLUSA MUJER:CUELLO: Cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. MANGA: manga co	10
2	UNIFORME QUIRURGICO DAMA(11510217)	CONJUNTO	Conjunto de dos piezas estilo cirugía. MUJERBlusa • Cuello: Escote en "V" con orillo ancho. • Manga: corta. • Cuerpo: Sin entall	24
3	UNIFORME QUIRURGICO CABALLERO(11510217)	CONJUNTO	Conjunto de dos piezas estilo cirugía. HOMBRECamisa• Cuello: Escote en "V"• Manga: corta. • Cuerpo: Recto. Con bolsillos. Cor	8
4	UNIFORME DE ENFERMERIA DAMA(11510216)	CONJUNTO	ESTILO: Conjunto dos piezas. BLUSA MUJER:CUELLO: cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. MANGA: manga co	51
5	UNIFORME DE ENFERMERIA CABALLERO(11510216)	CONJUNTO	ESTILO: Conjunto dos piezas.HOMBRE:CUELLO: Escote en V. MANGA: Corta. CUERPO: Recto. Con bolsillos. Logo Sena bordado de	20
6	TRAJE ANTIFLUIDO TRABAJADOR OFICIAL DAMA	CONJUNTO	PRENDASBLUSA-PANTALÓNTELA: TEJIDO PLANODESTINATARIOS: ASEADORASCOLOR: GRIS PANTONE "429 C"COMPOSICIÓN: POLIÉST	36
7	TRAJE ANTIFLUIDO TRABAJADOR OFICIAL CABALLERO	CONJUNTO	PRENDASBLUSA-PANTALÓNTELA: TEJIDO PLANODESTINATARIOS: ASEADORASCOLOR: GRIS PANTONE "429 C"COMPOSICIÓN: POLIÉST	8
8	ZAPATO CABALLERO ENFERMERIA(11580410)	PAR	Tipo de Calzado: Mocasín o de AmarrarCapellada: En cuero natural, calibre 12-14Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o	12
9	ZAPATOS DAMA ENFERMERIA(11580412)	PAR	Tipo de Calzado : Mocasín o de AmarrarCapellada: En cuero natural, calibre 12-14Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o	44
10	ZAPATO COCINA DAMA Y CABALLERO	PAR	CARACTERÍSTICAS Tipo de Calzado: Mocasín Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo	16

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53102708 53102712 53102700 46181600 53102400	**Objeto:** 5_373 Suministrar uniformes de salud y belleza y calzado especial para los instructores del Sena Regional Antioquia.	$ 47.189.630	JOHN ALBEIRO GIRALDO	CO-ANT

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E – PRODUCTO DE USO FINAL	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102700 – Uniformes	53102700- Uniformes
E – PRODUCTO DE USO FINAL	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102700 – Uniformes	53102708- Uniformes de enfermería
E – PRODUCTO	53000000	53100000	53102700	53102712 –

DE USO FINAL	Ropa, maletas y productos de aseo personal	– Ropa	– Uniformes	Uniformes de paramédicos
E – PRODUCTO DE USO FINAL	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102400 Medias y calcetines	53102400 Medias y calcetines
E – PRODUCTO DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181600- Calzado de protección	46181600- Calzado de protección

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Objeto: 5_373 Suministrar uniformes de salud y belleza y calzado especial para los instructores del Sena Regional Antioquia.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas mínima de los elementos a adquirir (SE ANEXA FICHA DETALLADA).

N°	TIPO DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	UNIFORME DE BELLEZA DAMA (11510218)	CONJUNTO	ESTILO: Conjunto dos piezas. BLUSA MUJER: CUELLO: Cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. MANGA: manga corta. CUERPO: Con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Cortes entallando la silueta y embones en los orillos en tonos que contrasten. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALON MUJER: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. MATERIAL: Microfibra lisa anti fluido. Tono y Colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Lagos de costuras uniformes en un mismo tramo. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar.	10
2	UNIFORME QUIRURGICO DAMA (11510217)	CONJUNTO	Conjunto de dos piezas estilo cirugía. MUJER Blusa • Cuello: Escote en “V” con orillo ancho. • Manga: corta. • Cuerpo: Sin entalle en costados. Con bolsillos. Con pasador para carnet parte superior derecha. • Pantalón: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar • Diseños: A escoger. Presentar como mínimo cinco (U) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores. Presentar carta de materiales y colores. MATERIAL: Tejido plano tafetán con acabado anti fluidos/repelencia 100% polyester (Microfibra lisa). Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, mínimo planchado. Telas desde 110 g/m2 hasta 225 g/m2.	24

			COSTURA: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Largos de costuras uniformes en un mismo tramo. Cases perfectos, sin costuras sobrepuestas, sin hilos sueltos, con costuras de refuerzo en tiros de pantalón, sin picas por reprocesos y buenos remates y acabados. NTC: ISO 4915. Solidez de Color al lavado: Colores firmes. COLOR: Tono y colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). HILOS: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DEL TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma verificando su confort. A pesar de que no se requiere entalle para las prendas femeninas, deberán ser trabajadas con un cuadro de tallas femeninas a parte de las prendas masculinas. •TALLAS: - Mujer: 6- 8- 10- 12- 14- 16- 20- 22 - Hombre: XS S M L XL XXL XXXL - Nota aclaratoria: La talla que el funcionario requiera. LIMITACIONES DE USO: El pałronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregado en empaque individual y en bolsa de la marca.	
3	UNIFORME QUIRURGICO CABALLERO (11510217)	CONJUNTO	Conjunto de dos piezas estilo cirugía. HOMBRE Camisa • Cuello: Escote en "V" • Manga: corta. • Cuerpo: Recto. Con bolsillos. Con pasador para carnet parte superior derecha. • Pantalón: Bota recta con dos bolsillos delanteros, dos bolillos posteriores de ribete. Cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. • Diseños: A escoger. Presentar como mínimo cinco (U) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores. Presentar carta de materiales y colores.	8

			MATERIAL: Tejido plano tafetán con acabado anti fluidos/repelencia 100% polyester (Microfibra lisa). Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, mínimo planchado. Telas desde 110 g/m2 hasta 225 g/m2. COSTURA: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Largos de costuras uniformes en un mismo tramo. Cases perfectos, sin costuras sobrepuestas, sin hilos sueltos, con costuras de refuerzo en tiros de pantalón, sin picas por reprocesos y buenos remates y acabados. NTC: ISO 4915. Solidez de Color al lavado: Colores firmes. COLOR: Tono y colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). HILOS: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DEL TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma verificando su confort. A pesar de que no se requiere entalle para las prendas femeninas, deberán ser trabajadas con un cuadro de tallas femeninas a parte de las prendas masculinas. •TALLAS: - Mujer: 6- 8- 10- 12- 14- 16- 20- 22 - Hombre: XS S M L XL XXL XXXL - Nota aclaratoria: La talla que el funcionario requiera. LIMITACIONES DE USO: El pałronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregado en empaque individual y en bolsa de la marca.	
4	UNIFORME DE ENFERMERIA DAMA (11510216)	CONJUNTO	ESTILO: Conjunto dos piezas. BLUSA MUJER: CUELLO: cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. MANGA: manga corta. CUERPO: Con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda.	51

			PANTALÓN MUJER: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. DISEÑOS: A escoger. Presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores. MATERIAL: Microfibra lisa antifluido. Tono y colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Largos de costuras uniformes en un mismo tramo. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Solidez de Color al lavado: Colores firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregada en empaque individual y en bolsa.	
5	UNIFORME DE ENFERMERIA CABALLERO (11510216)	CONJUNTO	ESTILO: Conjunto dos piezas. HOMBRE: CUELLO: Escote en V. MANGA: Corta. CUERPO: Recto. Con bolsillos. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALÓN HOMBRE: Bota recta con dos bolsillos delanteros, dos bolillos posteriores de ribete. Cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. DISEÑOS: A escoger. Presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores. MATERIAL: Microfibra lisa antifluido. Tono y colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores.	20

			COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Largos de costuras uniformes en un mismo tramo. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Solidez de Color al lavado: Colores firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregada en empaque individual y en bolsa.	
6	TRAJE ANTIFLUIDO TRABAJADOR OFICIAL DAMA	CONJUNTO	PRENDAS BLUSA-PANTALÓN TELA: TEJIDO PLANO DESTINATARIOS: ASEADORAS COLOR: GRIS PANTONE “429 C” COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 100%. LIGAMENTO: TAFETÁN. ACABADO: ANTIFLUIDO PESO GRAMOS POR METRO CUADRADO MAXIMO 120 g/m2 Estilo: BLUSA: Silueta recta, cuello en “V” mangas hasta el codo, 2 bolsillos tipo parche inferiores, con cierre de cremallera sintético en un costado. Largo a la mitad de la cadera. PANTALÓN: Tipo pijama con dos bolsillos laterales tipo ojal, bota recta, enrresortado en la cintura. Marquillas: De talla, de fabricante, de cuidado y de composición impresa o tejida. Talla: Se debe conservar la escala de 2 cms entre tallas. Pongo en consideración estos dos tonos de prendas anti fluidas para los hombres aseadores trabajadores oficiales.	36

			Así mismo el logo del Sena al lado izquierdo de la blusa y bordado. Y con dos bolsillos delanteros. Ponemos en consideración estos 2 modelos y colores de conjuntos anti fluidos para las damas trabajadoras oficiales. Así mismo el logo del Sena al lado izquierdo de la blusa y bordado. A. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. No deben presentar manchas ni decoloraciones. B. En las camisas, blusas las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de las mangas deben quedar derechas y los puños sin escalas. C. La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado. Especialmente en fijación de color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas. D. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC, 703-1; 703-2 y 703-3 de acuerdo con el uso final. E. Los proponentes deben acompañar con su propuesta, una muestra de la prenda y porción de tela de mínimo 50 cm por el ancho correspondiente a cada ítem para enviar al Laboratorio Textil del SENA y verificar el cumplimiento de los requisitos básicos, de lo contrario no se tendrá en cuenta la cotización. F. Las prendas deben venir empacadas individualmente en bolsas de polietileno transparente bien cerrado y marcado. G. El SENA exigirá una vez adjudicado el contrato, que las prendas objeto del contrato conserven la misma calidad y apariencia de la muestra inicial, de encontrarse diferencias se procederá de conformidad con las normas establecidas. H. En el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada se encuentran las muestras de las prendas patrón a disposición de los oferentes. I. Si uno oferente cumple con las especificaciones técnicas, económicas y reglamentarias pero presenta fallas en la calidad de la confección que no afecten la funcionalidad de la prenda cuando presente la oferta, El SENA podrá tomar la determinación de adjudicarle el contrato siempre y cuando el proveedor se comprometa a presentar nuevamente las muestras con las correcciones sugeridas y que la entrega final no se presenten las no conformidades anotadas, en caso de que dos oferentes estén en la misma situación se elegirá el que menos no conformidades presente. J. No se aceptarán prendas que deban ser lavadas en seco. K. Cualquier reclamación o no conformidad respeto al a calidad de las prendas por parte del empleado, el proveedor se debe comprometer a resolverla.	
7	TRAJE ANTIFLUIDO TRABAJADOR OFICIAL CABALLERO	CONJUNTO	PRENDAS BLUSA-PANTALÓN TELA: TEJIDO PLANO DESTINATARIOS: ASEADORAS COLOR: GRIS PANTONE “429 C” COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 100%. LIGAMENTO: TAFETÁN. ACABADO: ANTIFLUIDO PESO GRAMOS POR METRO CUADRADO MAXIMO 120 g/m2 Estilo: BLUSA: Silueta recta, cuello en “V” mangas hasta el codo, 2 bolsillos tipo parche inferiores, con cierre de cremallera sintético en un costado. Largo a la mitad de la cadera. PANTALÓN: Tipo pijama con dos bolsillos laterales tipo ojal, bota recta, enrresortado en la cintura. Marquillas: De talla, de fabricante, de cuidado y de composición impresa o tejida.	8

			Talla: Se debe conservar la escala de 2 cms entre tallas. Pongo en consideración estos dos tonos de prendas anti fluidas para los hombres aseadores trabajadores oficiales. Así mismo el logo del Sena al lado izquierdo de la blusa y bordado. Y con dos bolsillos delanteros. Ponemos en consideración estos 2 modelos y colores de conjuntos anti fluidos para las damas trabajadoras oficiales. Así mismo el logo del Sena al lado izquierdo de la blusa y bordado. A. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. No deben presentar manchas ni decoloraciones. B. En las camisas, blusas las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de las mangas deben quedar derechas y los puños sin escalas. C. La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado. Especialmente en fijación de color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas. D. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC, 703-1; 703-2 y 703-3 de acuerdo con el uso final. E. Los proponentes deben acompañar con su propuesta, una muestra de la prenda y porción de tela de mínimo 50 cm por el ancho correspondiente a cada ítem para enviar al Laboratorio Textil del SENA y verificar el cumplimiento de los requisitos básicos, de lo contrario no se tendrá en cuenta la cotización. F. Las prendas deben venir empacadas individualmente en bolsas de polietileno transparente bien cerrado y marcado. G. El SENA exigirá una vez adjudicado el contrato, que las prendas objeto del contrato conserven la misma calidad y apariencia de la muestra inicial, de encontrarse diferencias se procederá de conformidad con las normas establecidas. H. En el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada se encuentran las muestras de las prendas patrón a disposición de los oferentes. I. Si uno oferente cumple con las especificaciones técnicas, económicas y reglamentarias pero presenta fallas en la calidad de la confección que no afecten la funcionalidad de la prenda cuando presente la oferta, El SENA podrá tomar la determinación de adjudicarle el contrato siempre y cuando el proveedor se comprometa a presentar nuevamente las muestras con las correcciones sugeridas y que la entrega final no se presenten las no conformidades anotadas, en caso de que dos oferentes estén en la misma situación se elegirá el que menos no conformidades presente. J. No se aceptarán prendas que deban ser lavadas en seco. K. Cualquier reclamación o no conformidad respeto al a calidad de las prendas por parte del empleado, el proveedor se debe comprometer a resolverla.	
8	ZAPATO CABALLERO ENFERMERIA (11580410)	PAR	Tipo de Calzado: Mocasín o de Amarrar Capellada: En cuero natural, calibre 12-14 Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o piel de cerdo; material textil (50%) y textil o cuero (50%) Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformadas a la altura de la horma utilizada Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante, TR Tacón Altura: Máximo de 2 cm y/o tacón corrido Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla: Material visco elástico absorvedor de impacto anatómica que brinde confort Horma: Con Excelente Calzabilidad Modelos: Variados	12

			Colores: Blanco/Negro/Azul Cambrión: (si se requiere) La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma. 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, los zapatos deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario." 3. Los cambriones (si se requieren) en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anatómica del calzado. 4. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada" 5. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. NORMATIVIDAD TÉCNICA: Abrasión de Suela Norma: NTC-E 67 Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345 Flexión de Suela Norma: NTC-E 67 Requisito: Inicio de fractura 50.000 ciclos.	
9	ZAPATOS DAMA ENFERMERIA (11580412)	PAR	Tipo de Calzado : Mocasín o de Amarrar Capellada: En cuero natural, calibre 12-14 Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o piel de cerdo, material textil (50%) y/o cuero (50%) talón Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante, TR Tacón Altura: Máximo de 2 cm y/o tacón corrido Base del Tacón Ancha Plantilla de Presentación : Material visco elástico absorvedor de impacto anatómica que brinde confort Horma Con excelente calzabilidad Modelos : Variados Color: Blanco/Negro/Azul Cambrión: (si se requiere) La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma. Condiciones de Construcción 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, los zapatos deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. Los cambriones (si se requieren) en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anotómica del calzado. 4. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 5.El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. NORMATIVIDAD TÉCNICA: Abrasión de Suela Norma: NORMA: DIN 53516. Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345. Flexión de Suela	44

			Norma: NTC ISO 20344 Requisito: Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos.	
10	ZAPATO COCINA DAMA Y CABALLERO	PAR	CARACTERÍSTICAS Tipo de Calzado: Mocasín Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo Forro: No aplica Plantilla de Armado: No aplica Suela: Resina de caucho expandida (EVA), con alta fijación al suelo Tacón Altura: Máximo de 2 cm Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla : Material visco elástico absorvedor de impacto anatómica que brinde confort Horma: Con Excelente Calzabilidad Modelos: No aplica Color: Negro Cambrion: No requiere. Condiciones de Construcción: Zapato inyectado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato	16

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf
)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de cuarenta y siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos treinta pesos ($47.189.630), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$ 47.189.646

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16624	06/10/2024	31/12/2024	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS	$ 47.189.646

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, ***"Transparencia en Contratación de mínima cuantía",*** a saber: "La contratación cuyo valor no

excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".
Además, el **Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5**, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar donde el Sena lo requiera.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
12. Tener en cuenta las especificaciones técnicas las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Sena.

13. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.
14. Entregar cada Ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
15. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el SENA.
16. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
17. Constituir las garantías exigidas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal
18. Prorrogar y/o adicionar las garantías exigidas en las mismas proporciones en que llegare a ser prorrogado y/o adicionado el contrato.
19. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Unico Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
20. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma. Así mismo, al Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para una correcta prestación del servicio en las condiciones requeridas por el SENA y ofrecidas por el CONTRATISTA.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011, del 12 de octubre de 2011, “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”. En especial con la garantía general, de que trata el Estatuto del Consumidor.
3. Definir un cronograma de actividades al inicio de la ejecución contractual (máximo a los tres días calendarios siguientes a la fecha de inicio) en el cual se detallen las fechas y horarios de entrega de las órdenes de entrega de los uniformes de salud y belleza y calzado especial al SENA. Así mismo, deberán definirse las fechas y horarios de atención disponibles en el establecimiento de comercio ofertado y contratado.
4. Entregar al almacén del complejo central del SENA Antioquia, a cargo del Grupo de Apoyo Mixto, las de entrega de vestuario conforme a las cantidades indicadas previamente por el supervisor contractual, acorde con las especificaciones técnicas y valores unitarios y total ofertados y contratados por la entidad.
5. El contratista se compromete a reemplazar en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles los bienes o elementos que le sean devueltos por presentar imperfectos o daños ajenos al mal trato. El proveedor se encargará de recoger las prendas en cada uno de los lugares donde existan reclamaciones por devoluciones o defectos y devolverlas nuevamente dentro de los plazos establecidos sin que esto genere valor adicional.
6. Entregar los uniformes de salud y belleza y calzado especial de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas (Anexo. Especificaciones Técnicas), permitiendo la escogencia de los elementos por cada beneficiario, entre la existencia total de la mercancía, sin que sea admisible limitación alguna en cuanto a colecciones o estilos, dentro del valor correspondiente a cada prenda.

7. Mantener un inventario suficiente que le permita garantizar que en los establecimientos existan variedad de uniformes y calzado en todas las tallas del mercado y la entrega oportuna de los elementos requeridos.
8. Entregar un informe cuando la entidad lo requiera, donde conste el listado de prendas entregadas, tallajes, nombre a quien entregó, número de documento de identidad a quien entregó, soportes de la entrega (formato firmado por el trabajador) y establecimientos donde ha entregado. Dicho informe deberá estar acompañado de evidencias fotográficas y en general, cualquier soporte que de cuenta de la debida ejecución contractual.
9. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección.
b. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
e. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
f. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
g. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
h. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
i. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
j. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
k. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
l. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Debe entregar todos los elementos descritos en las especificaciones técnicas y en las cantidades solicitadas.

Listado de prendas entregadas en cada uno de los lugares con tallajes y demás requisitos solicitados por el supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible, contado a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín
PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín calle 51 # 57-70.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado máximo mediante DOS (2) pagos parciales según lo facturado por el contratista, máximo, dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrará un apoyo técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisor a Patricia Aristizabal Correa, coordinadora del Grupo Gestión del Talento Humano de la regional Antioquia, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30/11/2020, y como apoyo técnico se asigna al contratista Vanessa Arango Ramírez del mismo grupo.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad del valor de la oferta económica. Los valores unitarios no podrán sobrepasar los precios techo por ítem establecidos en el cuadro de precios.

18.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total conforme lo señalado en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente documento.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
VERIFICACIÓN: CAPACIDD JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFIACIÓN: EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN: CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
OFERTA ECONÓMICA: MENOR PRECIO- Cumplimiento formato de oferta económica	OFERTA MAS FAVORABLE	100%

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar, del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

	En caso de presentarse Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la oferta será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley. Adicionalmente, el proponente deberá remitir certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, suscrito por el Representante Legal o apoderado, si hubiere lugar en el que conste que él, ni el proponente el cual representa no se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución de este.
2	**APODERADOS** (en caso de requerirse). El proponente podrá presentar los documentos habilitantes directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente, si aplica, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: 1. Presentar los documentos de la oferta. 2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso. 3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso. 4. Suscribir el contrato en nombre y representación del Adjudicatario del proceso. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. **Nota 1.** En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente para que el proponente, aclare o subsane la situación. **Nota 2. AUTENTICACIÓN DE PODER:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se le aplicará presunción de autenticidad y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provenga del proponente
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN, CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL O EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**

	El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad legal, conforme con los siguientes requisitos: - Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. - Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la presente vigencia - Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con lo referido. - Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica, proponente, y de cada uno de los miembros que conforman la figura de Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. - Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al oferente, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente documento. **Nota**. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con las reglas indicadas.
4	**AUTORIZACIÓN: (En caso de requerirse)** En el caso de que el representante legal del proponente no disponga de las facultades para la presentación de los documentos y suscripción de la operación en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la documentación y para firmar el acta de inicio por el valor total del contrato. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por el proponente, nacional y extranjero individual, en consorcio o unión temporal y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la negociación (y no sólo por el monto de su participación). De igual manera en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad
5	**Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal**
6	Fotocopia del RUT actualizado en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.

7	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso **SE ANEXA FORMATO**
8	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificara. **SE ANEXA FORMATO** Con la presente certificación debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores con fecha de expedición menor a 30 días. (Si aplica)
9	Certificado contraloría
10	Certificado de procuraduría
11	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional
12	Certificado de registro de medidas correctivas
13	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
14	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal **SE ANEXA FORMATO**
15	Compromiso Anticorrupción. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal **SE ANEXA FORMATO**
16	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. **SE ANEXA FORMATO**
17	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Ley 1918 de 2018. (Se anexa formato) **SE ANEXA FORMATO**
18	Antigüedad de la empresa N/A
19	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. (Se anexa formato)

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestre haber ejecutado y liquidado, contratos acordes al objeto del proceso. Máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta, igualmente puede aportar los contratos, actas de liquidación o facturación. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.
Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.
Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

19.1.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **Establecimientos de comercio:** El oferente deberá tener como mínimo un (1) establecimiento de comercio propio o en alianza comercial certificada, mediante documento anexo a la oferta debidamente suscrita por el representante legal (no existe documento anexo definido por la entidad), reconocidos y especializados en los elementos a adquirir en este proceso, el establecimiento debe estar ubicado en el área metropolitana y disponer de la logística necesaria en caso de ser requeridos por fuera de Medellín y su área metropolitana

El establecimiento presentado debe ser acreditado con Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta donde se especifique la dirección de cada uno de los establecimientos.

2. **Visita:** El comité evaluador realizara inspección física en el almacén que se encuentren en el área metropolitana con el fin de verificar los elementos ofertados, sus características y el cumplimiento de estos con relación al manual de dotación SENA.

3. **Catálogo de productos.** EL proponente deberá anexar a la oferta presentada a la entidad el catálogo de productos donde se evidencie como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia para cada una de las prendas y calzado que incluya además la descripción de materiales, colores y demás datos para ser analizados por los evaluadores del proceso.

4. **Anexo disponibilidad de tallas:** El proponente deberá adjuntar el formato dispuesto por la entidad debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, en la cual certifique que dispone de las tallas que requieran los beneficiarios (entre la XS hasta la XXXL) que deben ser las existencias en el mercado, entre otras y cualquier otra talla especial y que, en el evento de que algún funcionario llegase a necesitarlo, ofrecerá el arreglo, ajuste sin costo adicional, para el funcionario ni para el SENA. Lo anterior garantizando en todo momento la entrega del número de artículos a las que tenga derecho según la normatividad vigente.
 - El proponente deberá adjuntar el formato dispuesto por la entidad debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, en la cual certifique que dispone de las tallas que requieran los beneficiarios (entre la 34 hasta la 44) que deben ser las existencias en el mercado, entre otras y cualquier otra talla especial y que, en el evento de que algún funcionario llegase a necesitarlo, ofrecerá el arreglo, ajuste sin costo adicional, para el funcionario ni para el SENA. Lo anterior garantizando en todo momento la entrega del número de artículos a las que tenga derecho según la normatividad vigente.

5. **Contacto administrativo del establecimiento de comercio**. El proponente deberá anexar a la oferta una relación donde conste el personal responsable de la atención de los servidores públicos del SENA Antioquia en el establecimiento ofertado. La relación deberá contener nombres y datos de contacto.

19.1.2. PRESENTACION DE OFERTA ECONÓMICA - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

FORMATO OFERTA ECONOMICA											
N°	TIPO DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TECHO	IVA 19%	PRECIO TOTAL TECHO INCLUIDO IVA	VALOR TECHO TOTAL CON CANTIDADES	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IVA 19%	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO TOTAL CON CANTIDADES
1	UNIFORME DE BELLEZA DAMA (11510218)	CONJUNTO	10	$ 172.269	$ 32.731	$ 205.000	$ 2.050.000				
2	UNIFORME QUIRURGICO DAMA (11510217)	CONJUNTO	24	$ 273.996	$ 52.060	$ 326.056	$ 7.825.344				
3	UNIFORME QUIRURGICO CABALLERO (11510217)	CONJUNTO	8	$ 298.161	$ 56.651	$ 354.812	$ 2.838.496				
4	UNIFORME DE ENFERMERIA DAMA (11510216)	CONJUNTO	51	$ 186.449	$ 35.426	$ 221.874	$ 11.315.574				
5	UNIFORME DE ENFERMERIA CABALLERO (11510216)	CONJUNTO	20	$ 174.895	$ 33.231	$ 208.126	$ 4.162.520				
6	TRAJE ANTIFLUIDO TRABAJADOR OFICIAL DAMA	CONJUNTO	36	$ 172.794	$ 32.831	$ 205.625	$ 7.402.500				
7	TRAJE ANTIFLUIDO TRABAJADOR OFICIAL CABALLERO	CONJUNTO	8	$ 170.693	$ 32.432	$ 203.125	$ 1.625.000				
8	ZAPATO CABALLERO ENFERMERIA (11580410)	PAR	12	$ 117.856	$ 22.393	$ 140.249	$ 1.682.988				
9	ZAPATOS DAMA ENFERMERIA (11580412)	PAR	44	$ 114.180	$ 21.694	$ 135.874	$ 5.978.456				
10	ZAPATO COCINA DAMA Y CABALLERO	PAR	16	$ 121.258	$ 23.039	$ 144.297	$ 2.308.752				
							$ 47.189.630				

El proponente deberá diligenciar en forma total la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes y/o servicios cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

2) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

3) El proponente deberá cotizar el valor unitario por ítem e incluir el IVA si aplica, para lo cual deberá diligenciar la "Oferta Económica".

4) La propuesta no podrá exceder el valor unitario estipulado por ítem (PRECIOS TECHO), cuando lo exceda en alguno se procederá al rechazo de la propuesta, en vista de que la adjudicación es total y su ejecución es parcial, por tratarse de un contrato a demanda.

6) Con relación al IVA el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA o impuesto al consumo debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del impuesto debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

7) Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

8) La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité del DESPACHO REGIONAL, rechazará la oferta o continuará con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el SENA REGIONAL ANTIOQUIA tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el SENA REGIONAL ANTIOQUIA continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

FUNDAMENTAL:

- ✓ El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad
- ✓ El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado.
- ✓ Se anexa formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementos	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementación al tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría						
1	Específico	Interno	PLANEACION	Riesgo Operacional	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	En el comité verificar la información suministrada	1	2	3	Bajo	no	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de la necesidad	En cada etapa del proceso
2	Específico	Externo	PLANEACION	Riesgo Regulatorio	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	2	2	3	Bajo	Entidad/ Contratista	Gestionar recursos nuevos	2	2	4	Bajo	no	Área Financiera (entidad y Contratista)	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de Normatividad	Semestralmente
3	Específico	Externo	PLANEACION	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de Mercado.	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad/ Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Bajo	si	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
4	Específico	Interno	PLANEACION	Riesgo Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Inexactitud en el presupuesto	3	2	2	Bajo	Entidad	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación dela propuesta	1	2	2	Bajo	no	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Monitoreo de las etapas precontractual	Cronograma de Proceso

9	8	7	6	5
Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad
Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás ofertas y mercado	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal
2	3	1	2	1
1	5	2	2	5
3	8	3	4	6
Bajo	extremo	Bajo	Bajo	Alto
Entidad	contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista
Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador
1	1	1	1	1
1	3	1	1	4
2	4	2	2	5
Bajo	Bajo	bajo	Bajo	medio
no	si	no	si	no
Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos
Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria

15	14	13	12	11	10
Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General
Interno/ Externo	Interno/ Externo	Interno	interno	Externo	Externo
PLANEACION- ADJUDICACION-EJECUCION	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**
especifico	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía, siempre y cuando se hubieren solicitado dentro del proceso	Riesgo de que no se firme el contrato
Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y pertinencia	se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato
3	2	1	4	2	1
2	4	1	3	5	5
5	6	1	4	7	6
medio	Alto	Bajo	Bajo	alto	Alto
Entidad	Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista	contratista
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el contratista la	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato
2	1	1	1	1	1
1	4	1	4	3	4
3	5	1	2	4	5
bajo	medio	Bajo	Bajo	bajo	medio
si	si	si	si	si	si
Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción
Mensual	Trimestral	Permanente	Permanente	Diario	Diario

16	Especifico	Externo	EJECUCION	Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Altera la ejecución oportuna del contrato.	3	2	5	medio	Entidad/ Contratista	N.A	3	2	5	medio	si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por Evento
17	Especifico	Externo	PLANEACION- ADJUDICACION- EJECUCION	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Altera la ejecución oportuna del contrato.	1	1	2	bajo	Entidad/ Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	bajo	si	Personal responsable de la etapa de planeación Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
18	Especifico	Interno	EJECUCION	Riesgo Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones técnicas	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y pertinencia	2	3	3	Bajo	contratista	seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	2	3	3	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato	Permanente

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio**: Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior a el umbral establecido en la norma.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

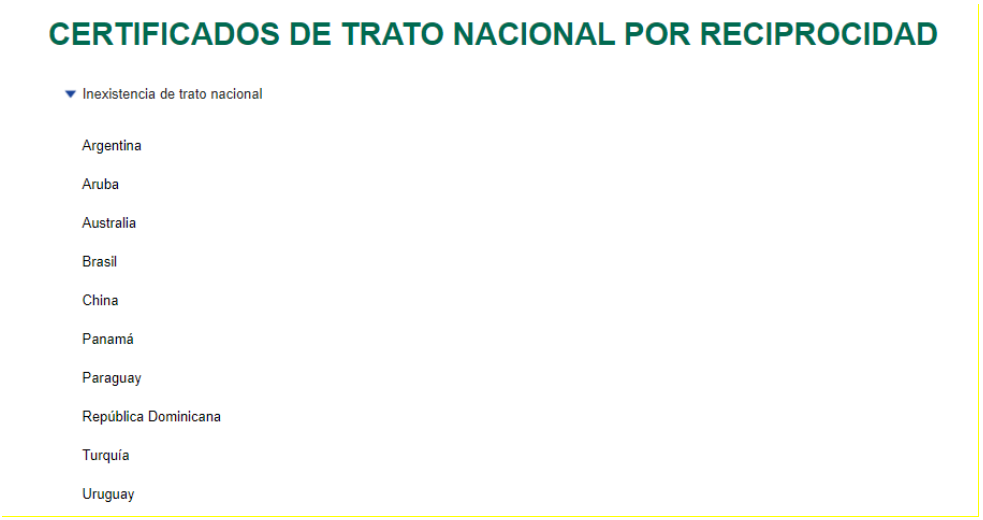
En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

- ✓ Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- ✓ Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios.

Trato nacional por reciprocidad:
A continuación se detallan las certificaciones de trato nacional por reciprocidad:



24. OTROS ASPECTOS

No Aplica

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Para el proceso de selección se requiere la verificación de los siguientes aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, dispuestos en el formato GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV4

25.1. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual

26. ANEXOS

a) Estudio del sector
b) Certificado de disponibilidad presupuestal
c) Solicitud de contratación

d) Anexos de la oferta

Firmado digitalmente por John Albeiro Giraldo Londoño
Fecha: 2024.11.01 09:47:00 -05'00'

JHON ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO

Vo.bo: *Clara Inés Aguilar Velásquez - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*

Vo.bo: *Patricia Aristizábal Correa - Coordinadora del Grupo Gestión del Talento Humano*

Revisó: *Kelly Johanna Ruíz - Dinamizadora Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Antioquia*

Revisó: *Yeimy Hernandez Valenzuela – Profesional Área Contratacion.*

Reviso: *Leidy Andrea Hoyos Muñoz – Abogada Área Contratacion*

Elaboró: *Kelly Johanna Jiménez M – funcionaria del Grupo Gestión del Talento Humano*

Sandra Uribe Posada - funcionaria del Grupo Gestión del Talento Humano

Vanessa Arango Ramírez – contratista del Grupo Gestión del Talento Humano